

Ciudad de México a 29 de julio de 2019

**TITULAR DE LA ENTIDAD DE
FISCALIZACIÓN LOCAL
P R E S E N T E.**

En referencia al **reactivo “A.2.6:** “Realiza el registro auxiliar de los bienes bajo su custodia, que sean inalienables e imprescriptibles (monumentos arqueológicos, artísticos e históricos)”.

En lo que se refiere al supuesto mencionado y con base a la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de abril del 2000, Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de noviembre de 2014, donde especifica lo referente a patrimonio en el Artículo 3, fracción I a XLIII. Por lo que no es atribución de este Instituto.

A T E N T A M E N T E



ELIZABETH GARCÍA MATA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS